



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
DESPACHO DEL GOBERNADOR



"Unidos por el Putumayo"

DECRETO No. 0363
DEL 21 NOV 2006

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA DELEGACION DEL GASTO Y EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEPARTAMENTAL"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No 00377 del 7 de Diciembre de 2005, en su artículo 1º estipula "a partir del primero (1) de Enero de 2006, delegar en la Secretaria de Educación Departamental Putumayo, la competencia para la administración de los recursos del sistema General de Participaciones a través de la Dirección Administrativa y Financiera en los términos de la ley 715 de 2001 y sus normas concordantes.

La delegación que se confirió establecía este artículo comprende el manejo presupuestal, contable, recursos físicos y de tesorería, necesarios para el manejo de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones destinados al Sector Educativo Estatal.

Que en su artículo 2º establecería " Al finalizar la presente vigencia fiscal, la Secretaria Financiera del Departamento deberá realizar la entrega formal y por escrito, mediante acta de informe, en la que se describa el estado de los recursos administrativos financieros y humanos, según se trate, a cargo de su dependencia. PARAGRAFFO El acta administrativa de entrega deberá contener un detalle pormenorizado sobre la situación de los recursos materiales, financieros y humanos; lo mismo que un detalle del presupuesto, programas, estudios y proyectos, así como los bienes muebles e inmuebles a su cargo, debidamente actualizados a la fecha de la entrega y que pertenezcan al Sistema General de Participaciones.

Que en su artículo 3º establecía " Que el Secretario de Educación Departamental dentro del proyecto de modernización, ubicará y asignará funciones en la Sección Financiera al personal capacitado e idóneo teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.



DECRETO N.º 0363
DEL 21 NOV 2006

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA DELEGACION DEL GASTO Y EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEPARTAMENTAL"

Que en el Artículo 4º establecía " Al finalizar cada vigencia fiscal, la entidad a quien se le ha delegado funciones en este decreto, deberá presentar un informe detallado de su gestión al Gobernador del Departamento del Putumayo por intermedio de la Dirección Administrativa y Financiera. Lo anterior sin perjuicio de los demás controles establecidos por el Gobernador del Departamento, la Oficina de Control Interno y las demás instancias de vigilancia y Control.

Que en su artículo 5o establecía. "Contra los actos administrativos proferidos por la Secretaria de Educación, conforme a las disposiciones legales proceden recursos por la vía gubernativa y el de apelación se realizará ante el Gobernador del Departamento del Putumayo".

Que el Gobernador del Departamento reasume las funciones que le otorga la constitución y la ley como Ordenador del gasto del Departamento.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar en todas y cada una de sus partes el Decreto No 00377 del 7 de Diciembre de 2005, por medio del cual se le delegaban funciones al Secretario de Educación y Cultura Departamental y se dictaban otras disposiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a la Sección de Presupuesto del Departamento, asumir las funciones de su competencia que estaban asignadas a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento.

ARTICULO TERCERO. Ordénese a la Tesorera General del Departamento, asumir las funciones de su competencia que estaban asignadas a la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento



DECRETO No. 0363
DEL 21 NOV 2006

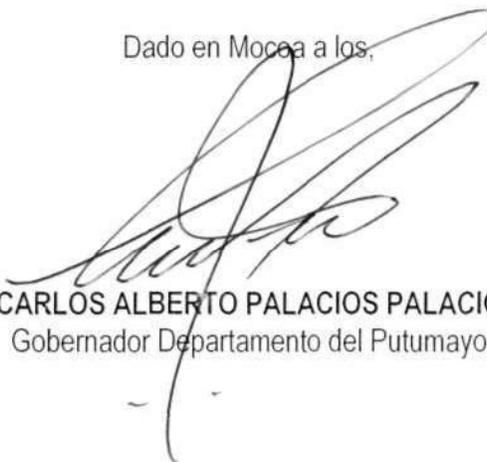
"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA DELEGACION DEL GASTO Y EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AL SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA DEPARTAMENTAL"

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa a los,

21 NOV 2006


CARLOS ALBERTO PALACIOS PALACIO
Governador Departamento del Putumayo

Proyectó y Revisó: Álvaro Pío Luna Narváez
Jefe Oficina Jurídica (e)